

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000194

SESION ORDINARIA No. 1011-2017
23 DE MARZO DEL 2017



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO MIL ONCE-DOS MIL DIECISIETE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A PARTIR DE LAS DIECISEIS HORAS Y DIECINUEVE MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION.

MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias
Virginia Murillo Murillo
Alicia Vargas Porras
Rocío Carvajal Sánchez
Jorge Hodgson Quinn
Henry Núñez Nájera

Presidente
Vicepresidenta
Directora
Directora
Secretario
Director

PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez
Eduardo Alfaro Villalobos

Directora Nacional
Asesor Legal

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Víctor Hugo Alfaro González

Prosecretario

SECRETARIA DE ACTAS:

Laura Rodríguez Villalobos

ARTICULO I. AUDIENCIAS.

1. Al ser las dieciséis horas con veinte minutos se recibe al señor Stanley Gómez, Presidente de la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, quien expone sobre el Festival Panamericano de Ajedrez.

La señora Mauri le da la bienvenida y le indica que este órgano colegiado y el ICODER están en toda la disposición de colaborar con el evento, en la medida de lo posible. Le dice que debido a que no se cuenta con dinero ha sido imposible ayudarles en ese sentido pero sí con la Declaratoria de Interés Público del Festival.

Seguidamente le da la palabra al señor Gómez, quien explica que el Festival Panamericano de la Juventud es el torneo más números del Continente y fue



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700
www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



otorgado por primera vez a la Federación de Costa Rica gracias a la exitosa trayectoria en la organización de eventos regionales.



000195

Comenta que se esperan alrededor de 400 participantes, siendo este el evento más grande que han organizado.

Además, menciona que dicho evento es trascendental para el ajedrez nacional ya que colabora con el crecimiento en Selecciones Nacionales Menores, con el crecimiento como Federación y como organizadora de eventos internacionales, así como en aumento de árbitros y entrenadores titulados y proyección del país como destino turístico deportivo.

Aprovecha y hace del conocimiento de este Consejo, las etapas que se han seguido en lo que se refiere a organización, logística, gastos, y la falta de recursos que padecen en este momento. Reitera la necesidad de ayuda económica por medio de patrocinadores ya que no se ha logrado obtenerlos de otra manera.

La señora Mauri le agradece la presentación y le desea muchos éxitos, el señor Gómez se retira al ser las dieciséis horas y cuarenta y un minutos.

Las señoras Mauri y Quesada explican que la Federación de Bádminton no presentó la liquidación correspondiente por lo que el Departamento de Rendimiento Deportivo recomienda que los recursos se le otorguen a la Federación Central de Ajedrez.

Por lo que se presenta el oficio DD-DRD-0416-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, por medio del cual solicitan una modificación del Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria 1010-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 13 de marzo 2017.

La modificación es la siguiente:

Se autorizó la subvención ICODER-2017 a favor de la Asociación Deportiva para el Desarrollo del Bádminton, cédula jurídica 3-002-462795 por ₡10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) cuando lo correcto es ₡0, lo anterior por cuanto a la fecha, no han presentado la liquidación de la subvención otorgada en el 2016. Lo anterior con base en el artículo sexto del convenio para el Manejo de Fondos Públicos N°360-09-2016.

2

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Así mismo, solicitar que esos ¢10 millones, sean asignados a la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-291916 para la organización del Festival Panamericano de la Juventud 2017, según solicitud JD-FCA-02-2017 fechada 18 de enero 2017.



000196

Se discute ampliamente lo anterior y se acuerda:

Acuerdo N°1. Considerando que a la fecha, la Asociación Deportiva para el Desarrollo del Bádminton, cédula jurídica 3-002-462795 no ha presentado la liquidación de la subvención otorgada en el año 2016, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el Acuerdo N°2 de la Sesión Ordinaria 1010-2017 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 13 de marzo 2017 de modo que se lea correctamente:

Asoc. Dep. para el Desarrollo del Badminton	3-002-462795	¢0,00
---	--------------	-------

Acuerdo N°2. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda asignar ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) a la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-291916 para la organización del Festival Panamericano de la Juventud 2017, según solicitud JD-FCA-02-2017 fechada 18 de enero 2017.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se lee el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°1011-2017.

ARTICULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1. Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N° 1008-2016, celebrada el 02 de marzo del 2017.

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°1008-2016, celebrada el 02 de marzo del 2017.

2. Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N°1009-2017, celebrada el 09 de marzo de 2017.

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°1009-2017, celebrada el 09 de marzo de 2017, con la abstención de la señora Alicia Vargas Porras quien no se encontraba presente en dicha sesión.

3

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



3. Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N°1010-2017, celebrada el 13 de marzo de 2017.

El señor Henry Núñez comenta que revisó las cantidades otorgadas a cada entidad deportiva y no le coinciden con el aumento del porcentaje indicado por la señora Gabriela Schaer y considera necesaria una revisión por parte de la misma, con el fin de tener claro el porcentaje aumentado o el modo en que la señora realizó el cálculo.

La señora Quesada procede a realizar una llamada telefónica a la señora Schaer quien explica que se modificó a 24% para las entidades de Representación Nacional con el fin de que alcanzara el dinero, ya que no se puede modificar el monto final. Pero ante la duda indica que revisará los datos el día de mañana y estará comunicando el resultado.

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°1010-2017, celebrada el 13 de marzo de 2017, con la abstención de la señora Alicia Vargas Porras y el señor Jorge Hodgson Quinn quienes no se encontraban presentes en dicha sesión.

Acuerdo N°3. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a la señora Gabriela Schaer, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo, revise los montos finales correspondientes a las subvenciones para las entidades deportivas con el fin de corroborar que se encuentren correctos.

ARTICULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1. La señora Mauri comenta que como seguimiento al tema conocido en la Sesión Ordinaria N°1009-2017, sobre la contratación de cuatro puestos para conformar la Unidad Ejecutora ICODER/BCIE 2184, TEMPORAL vía contrato de préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para Financiar la construcción del Centro Acuático en el Parque de La Sabana y Pabellón Deportivo en el Parque de la Paz, citó al señor Fernando Hernández, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que explique más a fondo el objetivo de las mismas.

Por lo tanto, se le solicita el ingreso al señor Hernández, quien procede con la siguiente presentación:

Al ser las diecisiete horas con trece minutos ingresa la señora Alicia Vargas.



REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

LA UNIDAD EJECUTORA ICODER/BCIE 2184, REQUIERE PARA SU OPERACIONALIDAD SERVICIOS DE UNA GAMA DE PERFILES, TÉCNICOS PROFESIONALES Y OPERATIVOS, EN SUS RESPECTIVOS CAMPOS DE ACCIÓN Y POR ENDE EN EL DESARROLLO, CONTROL Y EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS INVERSIONES DEL PROGRAMA ICODER/BCIE 2184.

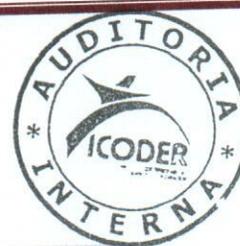
Pabellón Deportivo Parque de la Paz



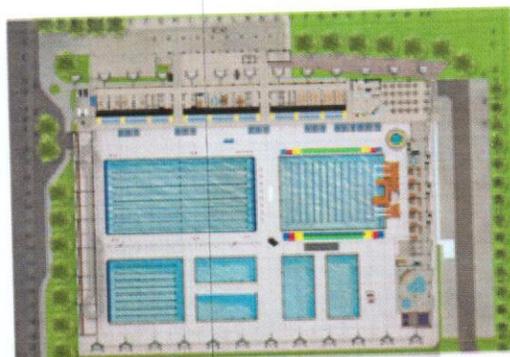
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000199



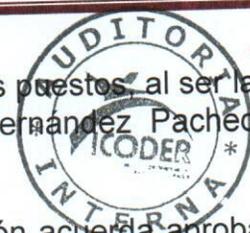
Centro Acuático La Sabana



ÁREA	RRHH	CARGO	PUESTO (Servicios Profesionales o Servicios Especiales o traslados interno).	PERFIL DESEADO
Gerencia del Programa	1	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	Servicios Especiales	Administrador experto en gestión pública con experiencia en dirección administrativa y financiera y seguimiento de proyectos de infraestructura.
	1	Secretaria	Servicios Especiales	Proactiva/Buena presentación/excelente redacción y ortografía
	1	Chofer	Traslado Interno	Buenas costumbres servicio al cliente Investigativo
Dirección Administrativa / Financiera	1	Profesional Administrativo C	Servicios Especiales	Analista, conocedor de la Ley General Administración Pública, facilidad para los números/ Pública, Economía
Dirección de Ingeniería	1	Ingeniería Civil	Contratación Servicios Profesionales	-Experto en construcciones de gran magnitud de infraestructuras deportivas
	1	Arquitecto	-traslado interno	
Programación y Control	1	Técnico Administrativo A	Servicios Especiales	Facilidad para elaborar informes técnicos administrativos, facilidad para dar seguimiento a procesos.
TOTAL	7			

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Después de explicar ampliamente la función de cada uno de los puestos, al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos se retira el señor Hernández Pacheco después del agradecimiento de los presentes.



Acuerdo N°4. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar la creación de cuatro nuevos códigos presupuestarios de puestos en la condición por Servicios Especiales, (código 700029 del cargo de secretaria/ código 700030 del cargo de técnico Administrativo A / código 700031 del cargo de Profesional Administrativo C y código 700032 del cargo de Gerente de Servicio Civil 1) para la Unidad Ejecutora ICODER/BCIE 2184, vía contrato de préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para Financiar la construcción del Centro Acuático en el Parque de La Sabana y Pabellón Deportivo en el Parque de la Paz.

A su vez el código 700032 del cargo de Gerente de Servicio Civil 1, se aprueba crear dicho cargo e incorporarlo de forma temporal al Manual Descriptivo de Puestos y Manual de cargos del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). **ACUERDO FIRME**

2. Editorial Diario Extra cuestionando gestión de la Ministra del Deporte.

La señora Mauri procede a leer un Editorial del Diario Extra, en el cual se ataca directamente su función como Ministra del Deporte:

EDITORIAL

MINISTRA, LOS ATLETAS NECESITAN UNA MEJOR DEFENSA

Para el Gobierno el camino más sencillo cuando necesita atender proyectos imprevistos ha sido quitarle recursos al deporte. La salida más salomónica siempre es volarle tijera a la plata destinada en un presupuesto aprobado que requieren los deportistas para sus competencias, quienes cada vez que salen al exterior se convierten en embajadores del país.

Pero eso parece tener poco valor en los altos jerarcas que tienen la responsabilidad de velar por el deporte nacional, porque su investidura así se los demanda.

Acá hay que señalar directamente a la señora ministra del Deporte, Carolina Mauri. Señora Ministra, usted fue atleta de alto rendimiento y sabe bien lo que necesita un deportista para salir a competir con todas las de la ley.

Usted por años estuvo del otro lado de la barrera y conoce las necesidades por las que claman a diario nuestros atletas, que en la mayoría de casos tienen que andar buscando de dónde sacar unos cuantos para portar la bandera nacional en las diferentes competencias.

Doña Carolina, usted conoce la realidad del deporte nacional y sabe que los atletas esperan una mejor actitud suya para defenderlos ante el Gobierno cada vez que le notifican que el presupuesto para el deporte será recortado.

No basta solo con callar cuando por comodidad plantean quitarle plata, práctica que se ha hecho común en los últimos años.

Los otros ministros saltaron cuando se les planteó la posibilidad de recortarlos el presupuesto. ¿Cuál fue su actitud?

En este momento los atletas

corren serio peligro de quedar fuera del ciclo olímpico porque al Comité Olímpico (CON), que es el encargado de atender a los atletas élite, no se le dará la plata prometida para los Juegos Centroamericanos Managua 2017.

De ese presupuesto el CON sacaría para atender el Festival Centroamericano a mitad de año, donde asistirán más de 100 atletas de disciplinas como boliche, ciclismo, natación sincronizada, patinaje, etc.

Mientras que para los Juegos Centroamericanos, a finales de año, serán más de 500 deportistas. Pero todos ellos podrían no estar en ninguno de los dos torneos por falta de plata, así se lo comunicó el CON a DIARIO EXTRA la semana pasada.

Esos atletas claman a la señora Ministra que dé la cara por ellos y que asuma una mejor actitud ante

el Gobierno, que tenga una mejor defensa para no quedar huérfanos con el presupuesto cada vez que recortan dineros.

Usted, señora Ministra, sabe bien que el mayor porcentaje de atletas viene de familias de escasos recursos, formados en los diferentes comités cantonales.

Los padres realizan un gran esfuerzo para sostenerlos económicamente, pero la cobija no da para tanto.

Una minoría de atletas viene de familias acomodadas, que económicamente no tienen problemas para salir a representar al país.

Los atletas están cansados de prepararse con entusiasmo y tener la incertidumbre de si podrán salir a competir o no.

Requieren de un ministerio que los represente con una mejor actitud.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Después de hacerlo del conocimiento de los demás miembros del Consejo, comenta que se envió a dicho periódico una solicitud de Derecho de Rectificación y Respuesta, la cual no fue publicada, por lo que solicita que conste en Actas *



000201



Aclaración sobre informaciones incorrectas sobre el aporte a Atletas

Editorial de Diario Extra señala que aportes son inexistente o escasos

Aporte del ICODER ha sido el más grande en la historia en los últimos cuatro años

El miércoles 15 de marzo en el editorial del Diario Extra, se hace referencia a la escasa gestión del Gobierno de la República y de la Ministra Carolina Mauri en otorgar recursos para que los atletas inmersos en el proceso Olímpico, logren su preparación y participación.

Desde el despacho de la Ministra Mauri y con el respaldo de la Dirección del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, aclaramos que dichas afirmaciones son infundadas e incorrectas, ya que no se basan en hechos, siendo estas más cercanas a una opinión personal de la dirección editorial del medio, el cual no ha tenido el interés de evaluar equilibradamente esta información.

El Gobierno de la República desde el 2014 ha aportado al deporte competitivo costarricense una suma de **€17,058,916,453.63 millones**, siendo el monto más elevado, asignado para el financiamiento de los programas deportivos de proyección y alto rendimiento, que ha tenido nuestro país.

De ese monto, se ha girado un rubro histórico de **€6,390,323,319.90 millones** a los atletas del ciclo olímpico por medio del Comité Olímpico Nacional, tanto de presupuesto ordinario del ICODER como de presupuestos extraordinarios asignados del Presupuesto Nacional de la República.

Para este nuevo proceso olímpico 2017, que inicia con la participación de los atletas en los Juegos Centroamericanos, el ICODER asignó un presupuesto de **€1.064.520.151 millones** al Comité Olímpico Nacional, sumado al aporte que reciben las Federaciones y Asociaciones, que en el último año fue de **€4.114.752.897**.



“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Adicional a este aporte el ICODER entregó desde el 2014, más de ₡600.000.000 millones de colones en becas a más de 130 atletas que año a año reciben un aporte directo del ICODER después del ser evaluados sus atestados y sus logros.

Además, el ICODER creó desde el 2015 los departamentos de atención médica, nutricional, psicológica y fisioterapia para los atletas federados del país con el fin de que estos no incurran en un gasto adicional para recibir la atención especializada tan necesaria que acompaña sus procesos.

Desde el despacho de la Ministra Mauri, del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y la Dirección Nacional del ICODER, entendiéndolo que los atletas son la esencia de nuestro quehacer y concientes de que su representación enaltece y llena de orgullo al país, se han hecho esfuerzos incasables por conseguir, gestionar y distribuir los aportes para beneficio inmediato de los atletas. Siendo así, que desde el año 2015, hemos logrado que el Ministerio de Hacienda incluya en sus Presupuesto Extraordinarios reservas que han sido asignadas al ICODER para financiar los procesos de los atletas de alto rendimiento.

Tanto la Ministra del Deporte, como la Directora Nacional del ICODER, han realizado desde el inicio de esta administración gestiones permanentes para obtener los recursos adicionales que requieren nuestros atletas costarricenses para fortalecer su preparación y participación en sus eventos del alto rendimiento internacional y competencias del ciclo olímpico.

La Ministra Carolina Mauri reitera que no existe persecución alguna, discriminación o recorte en los aportes a ningún atleta del país. Muchas veces el deseo de las entidades y su proyecciones presupuestarias no se adaptan a la realidad del país y su situación fiscal y presupuestaria, sin embargo, en la figura de la Ministra se ha seguido luchando para conseguir recursos frescos y de mayor cuantía, labor que continúa permanentemente.

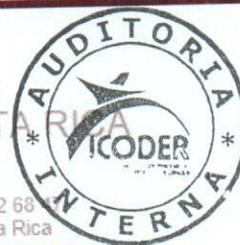
El señor Núñez comenta que debido a las entrevistas que le realizó dicho Diario a él, en las cuales explicó claramente el error de FODESAF al dar el monto del presupuesto al ICODER; no desea que quede la idea de que él ha estado llamando a ese medio, aclara nuevamente que a él lo han buscado y cuando publicaron ese Editorial, él envió una nota a la Directora del Diario Extra, la cual dice lo siguiente:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



COMITE OLIMPICO DE COSTA RICA
CITIUS – ALTIUS – FORTIUS

Teléfono: 22 29 39 42 / 22 29 61 16 - Fax 22 92 68
P. O. Box 81-2200 Coronado, San José-Costa Rica
E-mail: info@olimpicocrc.org / comite@olimpicocrc.org
www.concra.org



000203

15 de marzo, 2017
CON-CRC-210-2017

Sra. Paola Hernández
Directora Diario Extra

Unidos por el deporte

Quienes estamos en el ámbito deportivo, sabemos que las vidas de los atletas, entrenadores y dirigentes deportivos, están marcadas por historias de esfuerzo, tenacidad, perseverancia, derrotas y victorias, pero sin duda para las personas que practican cualquier deporte el reto está en hacer del camino el éxito y de las victorias ejemplos.

Nos enfrentamos siempre a retos cada vez más grandes y más complejos. Buscar los recursos para financiar los procesos de formación, de capacitación, de preparación y de competición de nuestros atletas siempre será nuestro reto permanente, pues no se escapa la actividad deportiva a los retos naturales de la economía.

Si bien, la ruta del país es masificar el deporte como una política nacional convencional, debemos ser conscientes de que el éxito de esto generará muchos más atletas que sueñan, entrenan y sudan, de muy diversos estratos sociales, todos requiriendo más recursos técnicos, humanos y financieros; lamentablemente ni la estructura del país, ni la institucionalidad puede responder de manera rápida a este crecimiento. Es la encrucijada permanente, la realidad desborda nuestro aparato institucional y la respuesta es lenta.

No obstante; pese a esa lentitud estructural de la que adolece todo el país, la gestión tanto del Ministerio del Deporte, como del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, como del Comité Olímpico Nacional, ha estado marcada por el carisma, el deseo de colaboración y sobre todo las acciones de resguardar el correcto uso de los fondos disponibles.

Desde el Comité Olímpico conocemos las carencias del deporte, pero también somos conscientes del esfuerzo que tanto la Ministra del Deporte, Carolina Mauri como la Directora Nacional del ICODER Alba Quesada han hecho para intentar aumentar los presupuestos destinados a las representaciones olímpicas, más aún cuando nos aprestamos al inicio del nuevo ciclo olímpico en Managua al término de este año. Este esfuerzo de las señoras Mauri y Quesada nos están garantizando en este momento el poder contar con los recursos de preparación de nuestros atletas con miras a estos importantes eventos por un monto de 1.561.000.000 (mil quinientos sesenta y un millones de colones). Por razones fuera de su alcance, todavía no se ha logrado conseguir un aporte extraordinario para la participación en el Festival Centroamericano por un monto de 211.791.750 y para participar en los Juegos

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Centroamericanos para el cual se necesita 408.186.250 para un total 619.958.978, sin embargo, somos conscientes del esfuerzo y gestiones que han estado realizando ante las autoridades presupuestarias del gobierno y confiamos en que ese esfuerzo se vea reflejado en la consecución de dichos recursos.

Siempre ha sido difícil y seguirá siéndolo conseguir recursos en la medida que el Alto Rendimiento no tenga una fuente permanente de recursos por lo que insistimos en la urgencia de la aprobación del proyecto de ley 19 468, de manera que permita el financiamiento permanente y sostenible para las representaciones nacionales en el futuro y permite el crecimiento planificado del deporte costarricense.

Creemos en el esfuerzo desinteresado y tesonero de las autoridades deportivas nacionales, nos enfrentamos al inicio de un nuevo ciclo olímpico, pero creemos por convicción que solamente unidos, Comité Olímpico, Asamblea Legislativa, Ministerio del Deporte, ICODEER, las empresas privadas y otras instituciones del Estado, podremos salir adelante en este nuevo reto para el deporte costarricense.

Se le agradece la información y se le da la palabra a la señora Quesada quien presenta sus temas.

ARTICULO V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

1. Proceso Penal contra Alcalde de la Municipalidad de San Carlos.

Se presenta la Notificación con fecha 20 de marzo de 2017, realizada por la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción de San Carlos, en la cual previene a la señora Quesada que debe comparecer en dicha Fiscalía, el día 24 de marzo del 2017 a las 10:00 a.m., a fin de declarar como denunciante, dentro del Proceso Penal seguido en contra de Alfredo Córdoba Soro, por el delito de Enriquecimiento ilícito y otros, en la Investigación Penal Número 16-001862-0306-PE, en daño de los deberes de la función pública (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación), a efecto de ratificar la denuncia.

La señora Quesada explica que la denuncia va encaminada hacia que el señor Alcalde hizo pagos anticipados a los proveedores para las obras destinadas a los Juego Deportivos Nacionales y ahora él dice que no podrá terminarla.

La señora Quesada indica que tiene una preocupación y es que la cancha de voleibol de playa y el patinódromo ya están terminados y la que está pendiente es la pista de atletismo, la cual es equivalente al 44% de la obra total.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Comenta que el día de mañana ella debe presentar la ratificación de la denuncia penal y que también le preocupa que la Contraloría General de la República sólo le dice al señor Alcalde que lo hizo todo mal pero que no lo vuelva a hacer.

El Licenciado Eduardo Alfaro dice que le parece que no se pueden modificar criterios, sería un error cambiar el camino porque los hechos están apegados a los informes y se debe ratificar tal como está la denuncia.

La señora Alicia Vargas dice que es conveniente seguir adelante con el proceso, ya que lo que está en juego son fondos públicos.

Luego de analizar la situación, se acuerda:

Acuerdo N°5. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda autorizar a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para que comparezca en la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, San Carlos y ratifique la denuncia interpuesta en contra del señor Alfredo Córdoba Soro, por el delito de Enriquecimiento Ilícito y otros, en la Investigación Penal Número 16-001862-0306-PE en daño de los deberes de la Función Pública (Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación). **ACUERDO FIRME**

2. Campeonato Nacional de Drift 2017.

Se presenta el oficio DD-DRD-0414-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de Deporte, en el cual recomiendan declarar como Espectáculo Deportivo, el Campeonato Nacional de Drift 2017, ya que cumple con el Artículo 3 del Decreto N°39968-MP-H-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a La Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016. La justificación técnica de la calificación es por ser una actividad deportiva pública, que implica actividad física y/o mental ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas de competición y que se realiza en lugares especialmente habilitados para tales efectos. Así mismo, se desarrolla dentro del marco de una competencia deportiva, existe reglamentación, tiene jueces, hay un ganador y es un evento que se compone de varias fechas o etapas que se desarrollan en varios lugares de Costa Rica.

Por lo tanto, se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°6. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, considerando el criterio del Departamento de Rendimiento Deportivo, indicado en el oficio DD-DRD-0414-03-2017, acuerda declarar como Espectáculo Deportivo el evento denominado Campeonato Nacional de Drift 2017, al cumplir el mismo con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4, del Decreto N°39968-MR-M-C-MD publicado en el Alcance Digital N°240 a La Gaceta N°209 del 01 de noviembre del 2016, Dicho Campeonato consta de 4 fechas a realizarse:

	Día	Horario	Lugar
1ra fecha	23 de abril	08:00 a.m. a 03:00 p.m.	Centro de Eventos Pedregal, San Antonio de Belén
2da fecha	18 de junio	08:00 a.m. a 03:00 p.m.	Centro de Eventos Pedregal, San Antonio de Belén
3era fecha	13 de agosto	08:00 a.m. a 03:00 p.m.	Centro de Eventos Pedregal, San Antonio de Belén
4ta fecha	3 de diciembre	08:00 a.m. a 03:00 p.m.	Centro de Eventos Pedregal, San Antonio de Belén

ACUERDO FIRME

3. Declaratoria Interés Público y Nacional XV Edición Vuelta Ciclística Kolbi – San Carlos 2017.

Se presenta el oficio DD-DRD-0241-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de Deporte, en el cual indican que el señor Juan Bautista Zamora Chaves, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, solicita la Declaratoria de Interés Público y Nacional para el evento deportivo denominado XV Edición Vuelta Ciclística Kolbi – San Carlos 2017, que se realizará en la Zona Norte de Costa Rica del 20 al 24 de setiembre de 2017.

Al respecto, también indican que las Declaratorias de Interés Público y Nacional son una distinción que se otorga con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Para eventos y/o actividades deportivas el pronunciamiento es promovido a través del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con el objetivo de reconocer el valor de actividades y eventos de tipo deportivo producidas por personas físicas y/o jurídicas, cuyo contenido e impacto promueva afirmativamente la expresión deportiva del país.

Se analiza y se acuerda:

Acuerdo N°7. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado XV Edición Vuelta Ciclística Kolbi-San Carlos 2017, que se realizará en la Zona Norte de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Costa Rica el 20 al 24 de setiembre de 2017, organizado por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **ACUERDO FIRME**



4. Declaratoria de Interés Público y Nacional Campeonato Panamericano de Canotaje Slalom 2017.

Se presenta el oficio DD-DRD-0415-03-2017, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer, Jefa del Departamento de Rendimiento Deportivo y el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director de Deporte, quienes al igual que en el caso anterior indican que las Declaratorias de Interés Público y Nacional son una distinción que se otorga con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política y el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Para eventos y/o actividades deportivas el pronunciamiento es promovido a través del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, con el objetivo de reconocer el valor de actividades y eventos de tipo deportivo producidas por personas físicas y/o jurídicas, cuyo contenido e impacto promueva afirmativamente la expresión deportiva del país.

Se estudia el caso y se acuerda:

Acuerdo N°8. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda a la Ministra de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado Campeonato Panamericano de Canotaje Slalom 2017, organizado por la Federación Costarricense de Kayak y Canotaje, a celebrarse en Turrialba los días 14 y 15 de octubre de 2017. **ACUERDO FIRME**

5. Propuesta de Reglamento para la Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales.

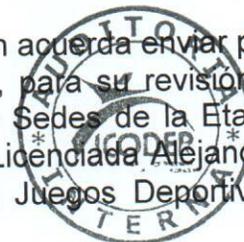
La señora Quesada presenta el oficio DCD-019-02-17, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde B., Jefe del Departamento de Competición Deportiva – Juegos Deportivos Nacionales, mediante el cual en atención al oficio CNDR-0042-01-2017, adjunta propuesta del Reglamento para la Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales, resultado del trabajo en conjunto de dicho Departamento y la Dirección de Deportes.

Al respecto, los señores miembros de este órgano colegiado acuerdan lo siguiente:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°9. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda enviar por correo electrónico a los miembros de este órgano colegiado, para su revisión y estudio, la propuesta del “Reglamento para la Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales”, realizada por la Licenciada Alejandra Valverde, Jefa del Departamento de Competición Deportiva Juegos Deportivos Nacionales del ICODER. **ACUERDO FIRME**



000208

6. Denuncia contra la Federación Costarricense de Deportes de Montaña.

Se presenta el oficio DD 031-03-17, suscrito por el Licenciado Roberto Solano Venegas, Director Área de Deporte, quien adjunta dictamen sobre una denuncia interpuesta por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Deportes de Montaña, nombrada para asumir parte del período 2014-2015, por destitución de algunos de sus miembros anteriores.

Esta denuncia se fundamenta en los hallazgos descritos en el informe final de una Auditoría Externa aplicada a la Entidad y contratada por la Junta Directiva entrante.

Esa Junta Directiva la presentó a la Contraloría General de la República, organismo que dictaminó trasladarla al ICODER para su atención.

La Dirección Nacional la traslada al área de deporte para que se proceda conforme corresponda y en cumplimiento de lo anterior se presenta el dictamen referido.

Se realiza el estudio, únicamente sobre las transferencias giradas a la Federación en los períodos 2012, 2013 y 2014, no así sobre aspectos de Asamblea de Asociados y de recursos propios de la Entidad. Indica que una nueva Junta Directiva bajo la presidencia del Licenciado Edgar Usaga a quien el informe de la Auditoría Externa, señala como principal responsable de los hechos denunciados, ha preparado el documento de descargo y ha completado el expediente de liquidación de los recursos del 2014, dejado pendiente por parte de la Junta Directiva denunciante.

En complemento de dicho estudio, se recomienda que la Auditoría Interna del ICODER se pronuncie al respecto y de no girar recursos a esa Entidad hasta que se resuelva en definitiva.

Por todo lo anterior, se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°10. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger la recomendación del Licenciado Roberto Solano Venegas, Director Área de Deporte manifestada bajo el oficio DD 031-03-17, y acuerda solicitarle a la Auditoría Interna del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación realice un informe sobre las transferencias giradas en los años 2012, 2013 y 2014, a la Federación Costarricense de Deportes de Montaña. **ACUERDO FIRME**

Acuerdo N°11. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda ordenar al Departamento de Rendimiento Deportivo y al Departamento Financiero Contable no girar recursos a la Federación Costarricense de Deportes de Montaña hasta que la Dirección Nacional se los indique, ya que se estará realizando un proceso de Auditoría a dicha entidad. **ACUERDO FIRME**

7. Modificación acuerdo para incorporar miembro en Comisión.

La señora Quesada solicita a este órgano colegiado, se incorpore al señor Rafael Bustamante Morales, nuevo Director del Departamento Promoción Recreativa Regional del ICODER a la Comisión encargada de revisar el Programa del Departamento de Promoción Recreativa Regional con el cual se trabaja actualmente y proceder a realizar una propuesta que contribuya con su mejoramiento.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo N°12. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda modificar el Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 1004-2017, celebrada el 26 de enero del 2017, de modo que se lea correctamente:

Acuerdo N°4. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda conformar una Comisión con el fin de revisar el Programa del Departamento de Promoción Recreativa Regional con el cual se trabaja actualmente y proceder a realizar una propuesta que contribuya con su mejoramiento. Por lo tanto se nombra a las siguientes personas: Virginia Murillo Murillo, Alicia Vargas Porras, Rocío Carvajal Sánchez, Alba Quesada Rodríguez, Jorge Hodgson Quinn y señor Rafael Bustamante Morales, Director del Departamento Promoción Recreativa Regional del ICODER. Parte importante del análisis es la posibilidad de que las Universidades Públicas a través de sus Sedes Regionales contribuyan con sus Programas de Recreación con el trabajo de los Coordinadores Regionales del ICODER en el apoyo y acompañamiento de los diversos Comités Cantonales para mejorar la cobertura a las poblaciones y fortalezca el cumplimiento de los objetivos de dicho programa. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



8. Becas para atletas de Natación.

Se conoce el oficio DN-CPSN-0091-03-2017, suscrito por el Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien transcribe el acuerdo n° 10, de la Sesión Ordinaria N° 0093-2016, celebrada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, el 6 de marzo de 2017.

- La señora Rocío Carvajal y el señor Henry Núñez informa a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales que por recomendación del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación se valore el caso de la atleta Marie Laura Meza, de la disciplina de natación.

ACUERDO 10. Se da por recibida la solicitud y se acuerda comunicar al Consejo lo siguiente:

El señor Andrés Carvajal informa a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales que por recomendación de la Asesoría Legal durante una de las sesiones del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y en cumplimiento del Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el Alto Rendimiento, la lista de atletas postulados por don Ángel Herrera, a través de la FEDEA y FECONA no procede, como sigue:

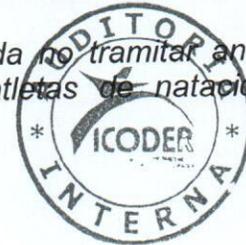
Artículo 1º—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva.

Artículo 2º—Durante el desarrollo del Programa de Becas, la Federación de Representación Nacional proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado y el ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas.

La FECONA ni la FEDEA no ostenta la Representación Nacional y el oficio del señor Ángel Herrera, presidente de FEDEA, postulando atletas al beneficio económico del 2017 para seleccionados nacionales no puede ser tramitado ante el Consejo.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

ACUERDO 3. Se da por recibida la información y se acuerda no tramitar ante Consejo Nacional de Deportes y Recreación la lista de atletas de natación aportados por el señor Ángel Herrera, presidente de FEDEA.



La lista de atletas es la siguiente:

NATACIÓN	Meza Peraza Marie Laura
NATACIÓN	Helena Moreno Hernández
NATACIÓN	Herrera Portuguez Arnoldo
NATACIÓN	Alvarez Astúa Bryan
NATACIÓN	Brown Depablos Russell Andrés
NATACIÓN	Hernández Umaña Dainna
NATACIÓN	Morera Garita Adriana
NATACIÓN	Araya Chaves Esteban
NATACIÓN	Valverde Solís Edgar
NATACIÓN	León Ulate María Fernanda
NATACIÓN	Alfaro Chiampou Amanda
NATACIÓN	Quesada García Verónica
NATACIÓN	Barrantes Ruiz Valeria
NATACIÓN	Alfaro Saldaña Daniela
NATACIÓN	Caita Martínez Jeims
NATACIÓN	Retana Ramírez Daniel
NATACIÓN	González Aguiluz Antonio
AGUAS ABIERTAS	Solís Rosales Jose David
WATER POLO	Arce Palma Libni
WATER POLO	Chaves García Dennise
NADO SINCRO	Jenkins Noguera Natalia
NADO SINCRO	Chacón Rodríguez Kiria
NADO SINCRO	Alpizar Mora Alexa
NADO SINCRO	Lizano Paniagua Valeria
NADO SINCRO	Calvo Marín Fiorella
NADO SINCRO	Mitinian Diakov Anna
NADO SINCRO	Calvo Naranjo N Hara
NADO SINCRO	Zúñiga Bogantes Raquel

Una vez que el proceso legal de la FECONA concluya y se encuentre al día con los requisitos ante el ICODER, esta Comisión estará recomendando tanto a la

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

atleta Marie Laura Meza como aquellos que cumplan con los criterios técnicos establecidos para este proceso.

Se comenta que se debe esperar a finales del mes de abril, ya que la Federación Costarricense de Natación y Afines (FECONA) realizará una asamblea para definir la situación que presenta.

Al respecto, se le da la palabra al Licenciado Alfaro Villalobos, ya que entre sus criterios hay uno referente al tema.

El Licenciado Alfaro presenta el oficio AL-114-03-2017, en el cual dice lo siguiente:

La Federación Costarricense de Natación y Disciplinas Afines, cédula jurídica: 3-002-066212 ostenta la representación nacional del deporte de la Natación y ostenta el reconocimiento internacional por parte de la FINA, ninguno de estos reconocimientos ha sido removidos por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación o por su Federación Internacional, por lo que mantiene la posibilidad de acreditar seleccionados nacionales y postular deportistas para ser beneficiarios de becas, entre otras prerrogativas que se le asigna a las federaciones de representación nacional e internacional.

A pesar que la Federación Costarricense de Natación y Disciplinas Afines, existe como persona jurídica y goza de representación nacional e internacional, por circunstancias internas, se encuentra inmovilizada administrativamente y no cuenta con personería jurídica vigente, por lo que está impedida de realizar convenios como el que se suscribe de forma tripartita entre el ICODER, la federación de representación nacional y el deportista para la asignación de becas deportivas.

Ante toda esta problemática, en aras de encontrar el mecanismo legal para otorgar ayuda económica para los becados de dicha disciplina deportiva, después de revisado el "Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento", la Ley 7800 y su Reglamento, esta Asesoría después estudiando las diferentes posibilidades manifiesta que excepcionalmente puede otorgarse becas a los deportistas de natación tomando en cuenta lo siguiente:

1. Que el ICODER mediante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales dadas las prerrogativas que le otorga la Ley 7800, su reglamento y el "Reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento" abra un

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



plazo especial para la recepción de solicitudes de becas para los deportistas de Natación y que dicha gestione directamente con el atleta lo correspondiente la recepción de la documentación para solicitar la beca.

2. Que la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales revise según los criterios de evaluación cada una de las solicitudes y recomiende al Consejo Nacional del Deporte y Recreación la asignación de las becas deportivas.
3. Que se suscriba un convenio especial entre el ICODER y el atleta becado, sin la participación de la federación de representación nacional u otro tipo de entidad deportiva y que las obligaciones que se le asignaban a la federación deportiva de representación nacional en lo atinente sean responsabilidad a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.
4. Que lo correspondiente a la fiscalización del deportista y la presentación de informes mensuales sea gestionado directamente por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.

Después de un amplio análisis al respecto, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°13. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger el criterio de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, dado mediante oficio DN-CPSN-0091-03-2017, el cual indica que debido a que ni la Federación Costarricense de Natación y Afines (FECONA) ni la Federación de Deportes Acuáticos (FEDEA) ostentan la Representación Nacional del deporte de Natación en el país, no puede tramitarse el beneficio económico del 2017 para seleccionados nacionales de dicho deporte hasta que el proceso legal de la FECONA concluya y se encuentre al día con los requisitos ante el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). **ACUERDO FIRME**

9. Solicitud de adecuación en programas de Educación Física del Ministerio de Educación Pública.

Se presenta el oficio DN-CPSN-0096-03-2017, suscrito por Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien transcribe el acuerdo n° 17, de la Sesión Ordinaria N° 0093-2016, celebrada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, el 6 de marzo de 2017.

- El Señor Andrés Carvajal, presenta ante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales las dificultades de algunos atletas becados para realizar sus entrenamientos diarios y el requerimiento que estos representan al lado de las exigencias en las clases de Educación Física, situación que

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

perjudica su desempeño, salud física y probabilidades de lesión, entre otros, al ser atletas con miras al alto nivel.



ACUERDO 17. Se acuerda comunicar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación las dificultades de algunos atletas becados para realizar sus entrenamientos diarios y el requerimiento que estos representan al lado de las exigencias en las clases de Educación Física, situación que perjudica su desempeño, salud física y probabilidades de lesión, entre otros al ser atletas con miras al alto nivel.

El objetivo es gestionar ante el M.E.P. desde el Consejo las distintas oportunidades que tienen los atletas para que se realicen una adecuación a sus programas u otras alternativas y lleven de la mano la preparación deportiva y el estudio, como deportistas integrales.

Se analiza y se acuerda:

Acuerdo N°14. Con el fin de apoyar a los atletas becados por el ICODER, para que tengan un mejor desempeño en su preparación, así como evitar riesgos de posibles lesiones, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar al Ministerio de Educación Pública (MEP) realice para los mismos una adecuación a sus programas de Educación Física o bien busque otras alternativas que contribuyan a llevar de la mano la preparación deportiva y el currículum académico como deportistas integrales. **ACUERDO FIRME**

10. Becas Deportivas año 2017.

Se presenta el oficio DN-CPSN-0095-03-2017, suscrito por Licenciado Jorge Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, quien transcribe el acuerdo n° 16, de la Sesión Ordinaria N° 0093-2016, celebrada por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, el 6 de marzo de 2017.

- El Señor Andrés Carvajal, presenta ante la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales las recomendaciones de atletas para realizar modificaciones a las categorías y montos, agregar nuevos becados y/o tramitar la suspensión del beneficio para otros cuando corresponda, con el fin que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación los conozca y apruebe.

ACUERDO 16. Se acuerda tramitar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la Aprobación de becas deportivas para el año 2017, con aportes mensuales, iniciando a partir de marzo del 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

DEPORTE	Nombre	Categoría		Logro	Monto
PATINAJE	Susanne Elena Piedra Rojas	ASCENSO 1	MAY	Sexto Lugar Panamericano	150.000,00

Además se acuerda tramitar ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación la Aprobación de modificación de becas deportivas para el año 2017, con aportes mensuales, iniciando a partir de marzo del 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas, por lo últimos logros alcanzados:

DEPORTE	Nombre	Categoría	CAT	Logro	Monto
ATLETISMO	Daniela Rojas Gutiérrez	ASCENSO 1	MAY	Campeona Centroamericana Mayor	₡ 150.000,00
TAEKWONDO	Katherine Alvarado Araya	ELITE	MAY	Clasifica al Campeonato Mundial Mayor	₡ 350.000,00

La señora Quesada señala que se deben aplicar a partir del mes de abril porque marzo está por finalizar.

Por lo tanto se acuerda:

Acuerdo N°15. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar las becas deportivas para el año 2017, con aportes mensuales, iniciando a partir de abril del 2017 y hasta diciembre del 2017, inclusive, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas:

DEPORTE	Nombre	Categoría		Logro	Monto
PATINAJE	Susanne Elena Piedra Rojas	ASCENSO 1	MAY	Sexto Lugar Panamericano	₡ 150.000,00

Además, se acuerda la aprobación de modificación de becas deportivas para el año 2017, con aportes mensuales, iniciando a partir de marzo del 2017 y hasta diciembre de 2017, inclusive, atendiendo el cuadro adjunto para los siguientes atletas, por los últimos logros alcanzados:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

DEPORTE	Nombre	Categoría	CAT	Logro	Monto
ATLETISMO	Daniela Rojas Gutiérrez	ASCENSO 1	MAY	Campeona Centroamericana Mayor	500.000,00
TAEKWONDO	Katherine Alvarado Araya	ELITE	MAY	Clasifica al Campeonato Mundial Mayor	350.000,00

ACUERDO FIRME

11. Reelección miembros de Junta Administradora del Estadio Nacional.

La señora Quesada da lectura al correo electrónico de la señora Lourdes Fernández Quesada, Directora de la Dirección de Fideicomisos del Banco Nacional de Costa Rica, la cual indica que es importante proceder con la reelección de cuatro de los miembros de la Junta Administradora del Estadio Nacional. Así mismo menciona la señora Fernández que según el contrato de fideicomiso, no encuentra ningún impedimento jurídico para tal reelección.

La señora Quesada señala que no se referirá al tema por lo que los miembros de este órgano colegiado proceden a analizar el tema y se acuerda:

Acuerdo N°16. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda reelegir en sus puestos de la Junta Administradora del Estadio Nacional de Costa Rica, por un período de seis años a las siguientes personas:

- Juan Carlos Crespo Apéstegui, Presidente
- Mauricio Ortiz Ortiz, Vicepresidente
- Erick Lonis Bolaños, Prosecretario de la Junta Administradora
- Javier Quirós Ramos de Anaya, Director

Asimismo, se nombra a la señora Rocío Carvajal Sánchez, cédula de identidad número 4-0121-0625, como Secretaria de la Junta Administradora. **ACUERDO FIRME**

La señora Carvajal se abstiene de emitir su voto para el Acuerdo N°16.

ARTICULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

1. La señora Rocío Carvajal recuerda que el 31 de marzo se realizará la inauguración de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS) 2017 y comenta que le gustaría contar con la participación de los presentes.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



2. La señora Carvajal dice a la señora Mauri que en los periódicos de la Universidad Nacional UNA y en los de la Universidad de Costa Rica UCR se puede publicar el derecho de respuesta que se mostró al inicio de esta sesión, ya que se encuentra de acuerdo con todo lo que expone dicho artículo.
3. Además, la señora Carvajal externa su preocupación en torno al conflicto dado entre el señor Anthony Rugama, atleta máster y el señor Guillermo Mata, entrenador de patinaje. Por lo que propone que se le retire la medalla que acredita al señor Rugama como miembro de la Galería Costarricense del Deporte, ya que no es posible que un miembro de dicha Galería, atente contra la vida de alguien más, ya que hizo uso de un arma de fuego. Indica que no conoce los mecanismos para proceder pero le parece una vergüenza enorme que haya incurrido en este acto. Menciona que es importante que en el Reglamento de la Galería Costarricense del Deporte se establezca alguna cláusula que colabore con disminuir este tipo de hechos.

La señora Quesada le explica que, el pasado 20 de marzo, en conjunto con la señora Mauri recibió a los involucrados, quienes explicaron los hechos, llegaron a un arreglo y se envió la información sobre la conciliación a los medios de comunicación masiva pero no fue publicada.

La señora Quesada también comenta que es necesario trasladar la pista de patinaje del lugar donde se encuentra actualmente, con el fin de prevenir un problema mayor, ya que los encargados de Patinaje dicen que necesitan un espacio para prácticas de ruta.

La señora Mauri al respecto comenta que ambos señores estaban apenados, y ellas cumplieron el papel de mediadoras pero entre ellos se pusieron de acuerdo. Así mismo, comenta que la Asociación de la Galería Costarricense del Deporte envió una nota al respecto a la Dirección Nacional solicitando se valorara el tema, ya que es trata de un miembro de dicha Galería y la acción acaecida es reprochable, pero ya que los actos posteriores mostraron respeto, humildad y otros valores que merman el acontecimiento, y al carecer de normativa para proceder al respecto, se archivó dicha nota.

Después de un amplio análisis, se acuerda:

Acuerdo N°17. En relación al incidente dado entre el señor Anthony Rugama, atleta máster y el señor Guillermo Mata, entrenador de patinaje, el sábado 11 de marzo de 2017, en el Parque Metropolitano La Sabana, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda recibir la moción de la señora Rocío Carvajal,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



000218

Directora de este órgano colegiado la cual se refiere a tomar nota de los hechos presentados por ambas partes y se le solicita al Departamento de Asesoría Jurídica establecer un mecanismo para reglamentar las acciones de los miembros de la Galería Costarricense del Deporte y las posibles sanciones a quien respeta los objetivos y valores de la misma. **ACUERDO FIRME**



3. El señor Henry Núñez retoma el punto de los montos de las subvenciones para entidades deportivas y dice que realizó una nueva revisión de los porcentajes y montos y no coincide el porcentaje indicado por la señora Scher, comenta que no lo hace por molestar sino porque le parece que es necesario tomar un acuerdo correcto.

La señora Mauri le dice que ya se tomó un acuerdo al respecto al inicio de la sesión, por lo que deben esperar la respuesta de la señora Schaer.

4. Órgano Director del Proceso Administrativo.

El señor Jorge Hodgson presenta la nota con fecha 15 de marzo de 2017, suscrita por el Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, quien en torno a la documentación enviada el 20 de diciembre de 2016, por el Licenciado Rolando Segura, Órgano Director del Proceso Administrativo, aunque no contó con el insumo necesario (expediente del proceso administrativo) pero tomando en cuenta las manifestaciones realizadas por el Órgano Director del procedimiento administrativo, sobre cada punto específico indica lo siguiente:

A) Sobre la excepción de prescripción y su aplicabilidad a los demás investigados:

El Órgano Director hace dos valoraciones la primera sobre la responsabilidad administrativa y civil existente en el caso en cuestión y la segunda sobre la posibilidad de la comunicación de efectos o solidaridad entre los investigados ya sea en la parte disciplinaria o civil, sobre cada una se refiere en las próximas líneas.

A.1. Sobre la responsabilidad administrativa o disciplinaria

En cuanto a la prescripción de la responsabilidad administrativa, concuerda con el Órgano Director en que únicamente puede ser aceptada la excepción de prescripción que fue presentada por las investigadas Amador Alfaro y Ramírez Abarca y que no existe una solidaridad a favor de los demás investigados, pues tal como lo manifiesta el Órgano Director cada quien a nivel disciplinario responde por sus actos.

En este sentido, presentada la excepción de prescripción por las investigadas Amador Alfaro y Ramírez Abarca y teniendo razón en la misma, dado que ha

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

trascurrido el plazo de un año para poder ser otorgada, debe de concederse dicha excepción de conformidad con lo regulado en el artículo 208 de la Ley General de la Administración Pública.

En cuanto a la continuación de la investigación contra los demás involucrados, discrepa con la posición del Órgano Director, pues en su resolución no hace un análisis sobre la a la caducidad del procedimiento administrativo que se encuentra regulado en el artículo 340 de la Ley General de Administración Pública que indica lo siguiente:

“Artículo 340.- 1) Cuando el procedimiento se paralice por más de seis meses en virtud de causa, imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado, de oficio o por denuncia, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339 de este Código”.

Tomando en cuenta lo manifestado por el Órgano Director, considera (sin contar con el respectivo expediente) por los plazos que se mencionan en la resolución del Órgano Director existe caducidad del procedimiento administrativo, la cual puede ser declarada de oficio por el Órgano Director si comprobase la existencia de una paralización de más seis meses *“imputable exclusivamente al interesado que lo haya promovido o a la Administración que lo haya iniciado”*, por lo tanto, de comprobarse dicha paralización dicho Órgano Director podría declarar la caducidad del procedimiento y el archivo del mismo.

A.2. Sobre la responsabilidad civil

En cuanto a la prescripción de la responsabilidad civil, concuerda con la argumentación del Órgano Director en que la excepción de prescripción presentada por las investigadas Amador Alfaro y Ramírez Abarca comunica los efectos jurídicos a los demás investigados, por lo que cumplida la causal para otorgar dicha excepción de prescripción de la responsabilidad civil debe ser aplicada a todos los investigados.

B. Sobre la existencia de falta de interés actual

En cuanto a la falta de interés actual, concuerda con la argumentación del Órgano Director en que estando prescrita la responsabilidad civil de todos los investigados, carece de interés continuar con el procedimiento para aplicar sanciones disciplinarias a los investigados Alfaro Madrigal, Muñoz Guillén, Pandolfo Rímolo, Mata Segreda, Vargas Fuentes, Todd Mc Sam, Vargas Brenes, Zamora Gómez y Salazar Rojas que actualmente no cuentan con un vínculo del ICODER.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Sobre las recomendaciones

Sobre las recomendaciones realizadas por el Órgano Director, manifiesta lo siguiente: 000220



- 1.1. Es conforme, la recomendación de declarar la existencia de prescripción sobre la potestad para establecer la responsabilidad civil de todos los investigados.
- 1.2. Es conforme, declarar la existencia de la falta de interés actual para seguir con la investigación administrativa sobre los investigados Alfaro Madrigal, Muñoz Guillén, Pandolfo Rímolo, Mata Segreda, Vargas Fuentes, Todd Mc Sam, Vargas Brenes, Zamora Gómez y Salazar Rojas.

Tomando en cuenta, la valoración realizada en el punto A.2. sobre la responsabilidad administrativa y la caducidad de la misma, sobre los demás funcionarios los señores Alfaro Villalobos, Piedra Vargas y Quesada Rodríguez recomienda que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación solicite decretar la existencia de la caducidad del procedimiento administrativo contra dichos funcionarios.

Acuerdo N°18. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación después de analizada la documentación enviada el 20 de diciembre de 2016 por el Licenciado Rolando Segura, Órgano Director del Proceso Administrativo, acuerda acoger los criterios del Licenciado Adrián Echeverría quien sobre las recomendaciones realizadas por el Órgano Director, manifiesta lo siguiente:

- 1.1. Es conforme, la recomendación de declarar la existencia de prescripción sobre la potestad para establecer la responsabilidad civil de todos los investigados.
- 1.2. Es conforme, declarar la existencia de la falta de interés actual para seguir con la investigación administrativa sobre los investigados Alfaro Madrigal, Muñoz Guillén, Pandolfo Rímolo, Mata Segreda, Vargas Fuentes, Todd Mc Sam, Vargas Brenes, Zamora Gómez y Salazar Rojas.

Tomando en cuenta, la valoración realizada en el punto A.2. sobre la responsabilidad administrativa y la caducidad de la misma, sobre los demás funcionarios los señores Alfaro Villalobos, Piedra Vargas y Quesada Rodríguez el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación solicita decretar la existencia de la caducidad del procedimiento administrativo contra dichos funcionarios. **ACUERDO FIRME**

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



5. Caso reparación de pista BMX del Parque de la Paz.

El señor Hodgson presenta la nota con fecha 16 de marzo de 2017, suscrita por la Licenciada Anna Lidya Guerrero Vázquez, Órgano Unipersonal de dicho caso, quien indica que el caso reparación de pista BMX del Parque de la Paz, ya fue elevado al Ministerio Público el 10 de enero de 2017, proceso a cargo del Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, funcionario de la Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo N°19. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en atención a los oficios AUD-031-2017 y AUD-032-2017, acuerda comunicar al señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), que el caso de Reparación de Pista BMX del Parque de la Paz, Concurso 2012LA-000038-01, fue elevado al Ministerio Público el 10 de enero del 2017, proceso a cargo del Licenciado Adrián Echeverría Ramírez, funcionario de la Asesoría Jurídica del ICODER. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VII. INFORMES.

• LEGAL:

1. Traspaso Estadio Nacional al ICODER.

El Licenciado Alfaro presenta el oficio AL 063-02-2017, el cual indica lo siguiente:

En respuesta a oficio CNDR 0078-02-2017, solicitando la atención a las recomendaciones de la Auditoria Externa, como corresponde proceder con lo que atañe a la Asesoría Jurídica, el traspaso del Estadio Nacional en propiedad fiduciaria al Fideicomiso, en cumplimiento con la legislación vigente sobre la materia y la cláusula tercera del Capítulo Tercero del contrato del Fideicomiso.

Para el traspaso del dominio del Estadio Nacional al Fideicomiso, debe traspasarse a nombre del ICODER, por cuanto se encuentra registralmente como propietario el Estado. Dentro de los requisitos generales que requiere la Procuraduría General de la República y que debe ser tramitado por ese Órgano Colegiado es lo que a continuación se detalla:

1. Autorización de Poder Ejecutivo para que se traspase al ICODER el Estadio Nacional.
2. Acuerdo del Consejo Nacional del Deporte aceptando la donación.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

3. Considerándose que el bien está incluido en la Ley 7361, de Protección al Parque Metropolitano La Sabana, se debe presentar ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para la desafectación y exoneración de pago de timbres de traspaso.
4. Solicitud al Ministerio de Hacienda solicitando el avalúo del inmueble una vez segregado.



ICODER
000222

En el momento que se obtenga lo antes expuesto y otros que esta Asesoría aportará se cumplirá con la recomendación de la Auditoría Externa.

Se analiza lo expuesto y se determina que el inmueble no se trasladará a manos del Fideicomiso, sino al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), y se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°20. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda acoger las recomendaciones dadas por la Asesoría Jurídica, en el oficio AL-063-02-2017, en lo que se refiere a los requisitos generales que requiere la Procuraduría General de la República para traspasar el dominio del Estadio Nacional al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), los cuales se detallan a continuación:

1. Autorización de Poder Ejecutivo para que se traspase al ICODER el Estadio Nacional.
2. Acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aceptando la donación.
3. Considerándose que el bien está incluido en la Ley 7361, de Protección al Parque Metropolitano La Sabana, se debe presentar ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para la desafectación y exoneración de pago de timbre de traspaso.
4. Solicitud al Ministerio de Hacienda solicitando el avalúo del inmueble una vez segregado.

Asimismo, solicita a la señora Carolina Mauri, Ministra del Deporte, gestione un Decreto ante el Poder Ejecutivo para iniciar dicho proceso. **ACUERDO FIRME**

2. Criterio Legal sobre solicitud del Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales.

Se presenta el oficio AL 109-03-2017, en el cual el Licenciado Alfaro expresa que en complemento a oficio AL 101-03-2017, hace de conocimiento los escenarios que se deben tomar en cuenta cuando la Auditoría Interna hace llegar un informe al Jerarca, según la Ley de Control Interno.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- 1) **Hasta 30 días hábiles**, el Jerarca tiene para resolver las recomendaciones dada por la Auditoría Interna.
- 2) **Hasta 15 días hábiles** la Auditoría Interna tendrá para resolver, en caso de desacuerdo con alguna o todas las recomendaciones.
- 3) **Hasta 8 días hábiles** tiene la Auditoría en caso de no allanarse con los desacuerdos con el Jerarca y elevarlo a la Contraloría General de la República a conflicto.
- 4) En caso de elevarse a la Contraloría General de la República, ésta cuenta con hasta **30 días hábiles** completado el expediente para resolver.

La señora Mauri comenta que lo que se quería era obtener una respuesta con criterio legal para responder al señor Carlos Valverde González, Presidente de dicha Asociación, por lo que después de exponer los diferentes puntos de vista se acuerda:

Acuerdo N°21. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda entregar al señor Carlos Valverde González, Presidente de la Asociación Olimpiadas Especiales, copia del Acta de la Sesión Ordinaria N°1007-2017, celebrada por este órgano colegiado el 16 de febrero del 2017, así como del oficio AUD-029-2017, suscrito por el señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno del ICODER, en el cual remite el Informe Final "Liquidación Asociación Olimpiadas Especiales Período 2014". **ACUERDO FIRME**

3. Declaratoria Espectáculo Deportivo Campeonato Nacional de Verano UNAFUT.

Se presenta el oficio AL 113-03-2017, el cual indica que leído y analizado el criterio técnico del Departamento Rendimiento Deportivo, presentado mediante oficio DD-DRD-0218-02-2017, departamento encargado de indicar si califica o no como tal, la Asesoría Jurídica no encuentra inconveniente desde el punto de vista legal al respecto.

Los miembros de este órgano colegiado discuten al respecto, ya que no se encuentran de acuerdo en que se otorgue un beneficio por igual a Clubes Deportivos que se encuentran al día con los pagos a instituciones como la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y FODESAF y otros clubes que se encuentran morosos.

Luego de un amplio análisis al respecto, se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Acuerdo N°22. Una vez analizada la solicitud de Declaratoria de Espectáculo Deportivo del Campeonato Nacional Banco Popular Verano 2017, realizada por la Unión de Clubes de Primera División (UNAFUT), el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda solicitar a dicha entidad que cada uno de los clubes involucrados en el Campeonato presente la solicitud de forma individual, por celebrarse el mismo en zonas geográficas diferentes y estar regidas las mismas por impuestos diferentes. **ACUERDO FIRME**

4. Revisión de Reglamentos sobre Eventos Masivos.

Se presenta el oficio AL-115-03-2017, en el cual la Asesoría Legal manifiesta que dado a que en próximos días será firmado y publicado por el MOPT un nuevo Reglamento de Uso de Vías Públicas se abstiene de dar un criterio hasta no conocer los detalles y alcances del mismo.

Sí recomienda dicha Asesoría, como lo ha manifestado en varias ocasiones es necesaria la conformación de una comisión interdisciplinaria con participación de representantes de las federaciones de representación nacional para confeccionar un reglamento con lineamientos generales para la organización de eventos deportivos que abarquen los siguientes temas:

- Seguridad.
- Servicio Médico.
- Servicio de paramédico y traslados hospitalarios.
- Cobertura de seguro para los participantes.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Uso de instalaciones deportivas.
- Aval de la asociación o federación deportiva de representación nacional.
- Entre otros

Esta recomendación se hace dado a que no existe por parte del ICODER una reglamentación donde se indiquen los requerimientos mínimos para que un organizador realice un evento deportivo independientemente si es una concentración masiva o se utilicen vías públicas.

Se comenta que, como se ha indicado en ocasiones anteriores, sí existe una comisión encargada de velar por la organización de Eventos Masivos, la cual es coordinada por el Ministerio de Salud, por lo que se acuerda:

Acuerdo N°23. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda incorporar al Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe de Asesoría Jurídica del ICODER a la Comisión de Eventos Masivos, coordinada por el Ministerio de Salud,

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

con el fin de que brinde la asesoría legal pertinente a eventos masivos.
ACUERDO FIRME



5. Trámites para Cesión en Administración y Traspaso de Finca a Municipalidad de Atenas.

Se presenta el oficio AL-122-02-2017, en el cual la Asesoría Jurídica menciona que para continuar con los trámites correspondientes para la cesión en Administración entre el ICODER y la Municipalidad de Atenas o bien con su Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), para que administre el inmueble folio real 2-114237-000, la Municipalidad o CCDR tendrá que aportar lo siguiente:

1. Acuerdo del Concejo Municipal o del CCDR aprobando la suscripción del convenio de sesión en administración del inmueble folio real número: 2-114237-000 y autorizando al Alcalde o Presidente del CCDR para firmar tal convenio.
2. Personería jurídica del Alcalde Municipal o Presidente del CCDR
3. Copia de la cédula del Alcalde Municipal o Presidente del CCDR

En cuanto a la donación del inmueble debe solicitarse a la Municipalidad de Atenas lo siguiente:

1. Personería jurídica del Alcalde Municipal
2. Copia de la cédula del Alcalde Municipal
3. Acuerdo del Concejo Municipal aceptando la donación de la propiedad situada en provincia Alajuela, cantón Atenas, distrito Concepción, naturaleza Terreno de Potrero, Folio real número: 2-114237-000 plano catastro número: A-497419-1998 junto con la autorización para el Alcalde para firmar la escritura de donación.
4. Personería jurídica del Alcalde Municipal.
5. Copia de la cédula del Alcalde Municipal.
6. Certificación de propiedad.
7. Plano catastrado certificado.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



8. Avalúo administrativo.

Solicita que el presente oficio sea comunicado al Alcalde Municipal de Atenas. La documentación solicitada para ambas gestiones deberá ser entregada en la Asesoría Legal del ICODER.

Luego de conocer el criterio anterior, se acuerda:

Acuerdo N°24. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar el oficio AL-122-02-2017, suscrito por el Licenciado Eduardo Alfaro Villalobos, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, Licenciado Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde de la Municipalidad de Atenas, con el fin de continuar con los trámites correspondientes para la Cesión en Administración entre el ICODER y la Municipalidad de Atenas o bien con su Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), para que administre el inmueble folio real 2-114237-000, la Municipalidad o CCDR, así como para la donación del inmueble. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO VIII. CORRESPONDENCIA.

1. Ironman 70.3 Costa Rica.

La señora Mauri presenta nota con fecha 20 de marzo 2017, suscrita por el señor Wilber Anderson, C.E.O. de la empresa Miami Tri Events, quien solicita se declare de Interés Público y Nacional el evento denominado Ironman Costa Rica 2017.

Luego de analizar lo expuesto en dicha nota, se acuerda:

Acuerdo N°25. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda indicar al señor Wilber Anderson, C.E.O. de la empresa Miami Tri Events, que la empresa organizadora del evento denominado Ironman 70.3 Costa Rica, debe cumplir con requisitos como Personería Jurídica, aval de la entidad deportiva que ostente la Representación Nacional del deporte correspondiente, Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) en la cual conste que la empresa organizadora se encuentra al día con los pagos, Certificación de FODESAF donde consta que no tienen deudas pendiente con esa institución del Estado y Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la empresa. **ACUERDO FIRME**

2. Solicitud de recursos por parte de la Municipalidad de Abangares.

Se presenta el oficio DA-OE-033-2017, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde de la Municipalidad de Hojancha, quien solicita la donación de recursos para el proyecto destinado a la iluminación de la cancha de Deportes de

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



la comunidad de Pilangosta de Hojancha, el presupuesto para dicho proyecto es de ₡27.000.000,00 (veintisiete millones de colones exactos) los cuales abarcan mano de obra y materiales.

Indica que los fondos serán depositados a una cuenta creada específicamente para este fin, a nombre de la Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica número 3-014-042102, suscrita al Banco Nacional de Costa Rica, Cuenta Cliente 15108310010010384, y la Cuenta Caja Única N°73911351100035232.

Luego de revisar la información adjunta a dicho oficio y analizar la propuesta se acuerda:

Acuerdo N°26. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar a la Dirección Nacional del ICODER el oficio DA-OE-033-2017 y adjuntos, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde de la Municipalidad de Hojancha, con el fin de que se valore la posibilidad de girar recursos para el proyecto destinado a la iluminación de la cancha de Deportes de la comunidad de Pilangosta de Hojancha, cuyo presupuesto es de ₡27.000.000,00 (veintisiete millones de colones exactos) los cuales abarcan mano de obra y materiales.

ACUERDO FIRME

3. Aclaración para Asociación Deportiva Tres Ríos.

Se presenta el oficio DCD-045-03-17, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde, Jefe del Departamento de Competición Deportiva – Juegos Deportivos Nacionales, en la cual indica que en respuesta al criterio técnico solicitado por este órgano colegiado mediante oficio CNDR-0138-02-2017, en el caso referido de la agrupación Juventud Deportiva Tres Ríos, ha sido debidamente atendido por dicho Departamento, según consta en los oficios DCD-0459-2016, DCD-0002-01-2017 y DCD-0013-02-2017, conforme a lo regulado en el Reglamento General de Competición Deportiva y Disciplinario, por lo que no es su competencia, “ampliar y aclarar”, es decir, interpretar términos utilizados en el citado Reglamento General de Competición, como el referido al “proceso selectivo”, sobre el cual fundamenta la solicitud la “Juventud Deportiva Tres Ríos”, teniéndose que solamente podría ese Departamento referirse a lo que dicta el Diccionario de la Real Academia Española, no así a lo indicado por el interesado, quien hace su propia interpretación de lo que es un “proceso selectivo”.

Después de conocer la respuesta anterior, se acuerda:

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Acuerdo N°27. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar a la Dirección Nacional para su debida solución el oficio DCD-045-08-17, suscrito por la Licenciada Alejandra Valverde, Jefe del Departamento de Competición Deportiva – Juegos Deportivos Nacionales. **ACUERDO FIRME**



4. Solicitud de cambio de destino de partida con destino específico Municipalidad de Abangares.

Se presenta el oficio DAF-039-02-2017, suscrito por La PhD. Blanca R. Gutiérrez, Directora de la Dirección Administración y Finanzas, en el cual indica lo siguiente:

Atendiendo instrucciones del oficio DN-1423-07-2016 de fecha 20 de julio de 2016, se solicita al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, presentar ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente solicitud de cambio de destino.

En el año 2013, el ICODER giró a la Municipalidad de Abangares, la suma de 50 millones para ser utilizado en los Juegos Deportivos Nacionales, dichos recursos provenían de la Ley No. 9166 para Infraestructura de Juegos Nacionales del año 2014.

No obstante, según indica la Licda. Anabelle Matarrita Ulloa, Alcaldesa Municipal de ese cantón, dicha suma no fue ejecutada (aporta estados de cuenta de la Caja única), que dichos recursos puedan ser utilizados en la infraestructura del gimnasio del polideportivo, siendo una necesidad social del cantón, contar con espacios que fomenten la práctica en el deporte en sus habitantes.

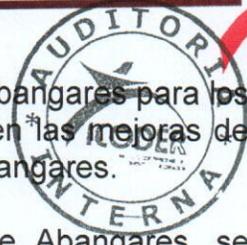
Solicita la Alcaldesa, interponer oficios para que se gestione desde ICODER, el cambio de destino de dicha partida, al no mantenerse la justificación que originó dicho financiamiento (JDN).

De estar de acuerdo el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en iniciar el trámite para gestionar ante el Ministerio de Hacienda, el cambio de destino de dichos recursos, se recomienda el siguiente acuerdo:

- Aprobar la solicitud de la Municipalidad de Abangares de destinar los recursos originalmente destinados por la suma de 50 millones de colones, según la Ley No. 9166 para infraestructura de Juegos Deportivos Nacionales en dicho cantón y en su lugar, autorizar la utilización de dichos recursos para mejoras en la infraestructura del gimnasio del polideportivo del cantón de Abangares, propiedad de esa Municipalidad.
- Autorizar a la Dirección Nacional para que inicie las acciones legales ante el Ministerio de Hacienda, correspondientes al cambio del destino de la Ley No.

Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

9166 para que los recursos asignados a la Municipalidad de Abangares para los Juegos Deportivos Nacionales, sean utilizados en su lugar, en las mejoras de infraestructura del gimnasio del polideportivo del cantón de Abangares.



ICODER
000229

En caso de no aprobarse la solicitud de la Municipalidad de Abangares, se recomienda autorizar a la Dirección Nacional, gestionar ante la Municipalidad de Abangares, la devolución de dichos recursos al ICODER y redefinir su devolución al Ministerio de Hacienda o redirección hacia otros fines, lo cual tendría que también tramitarse ante el Ministerio de Hacienda mediante presupuesto extraordinario cuya aprobación final corresponde a la Asamblea Legislativa.

Acuerdo N°28. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda trasladar a la Dirección Nacional, para su criterio, el oficio DAF-039-02-2017, suscrito por La PhD. Blanca R. Gutiérrez, Directora de la Dirección Administración y Finanzas en el cual solicita el cambio de destino de partida con destino específico Municipalidad de Abangares. **ACUERDO FIRME**

Se da por concluida la sesión a las veinte horas y cuarenta y tres minutos.

Carolina Mauri

M.Sc. Carolina Mauri Carabaguías
PRESIDENTA

Jorge Hodgson

Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO